

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso 3.º, letra B, de la calle Vergara, 18, urbanización «Ciudad Parque Henares». Ocupa una superficie útil, aproximada, de 66 metros 10 decímetros cuadrados y, según calificación definitiva, de 62 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera, ascensor, piso letra A y patio; derecha, entrando, piso letra C; izquierda, entrando, patio y medianería de la casa 20, y fondo, fachada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares en el tomo 1.163, folio 182, finca 7.655, inscripción novena.

Tipo de subasta: 15.041.000 pesetas.

Dado en Coslada a 19 de febrero de 1998.—La Juez, Consolación González Sánchez.—El Secretario.—13.021.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Luisa García Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 164/1997, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Lázaro Córdoba Romero y doña Eugenia Ortega Romero del Hombrebueno, se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las trece horas, por primera vez, el día 13 de abril de 1998; en su caso, en segunda, el día 18 de mayo de 1998, y por tercera vez, el día 15 de junio de 1998, la finca que al fina se describe, propiedad de los demandados anteriormente citados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando, a la vez, las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número tres. Vivienda en la planta primera, letra A, del edificio E, a la izquierda de la escalera, perteneciente al grupo de viviendas «Juan y Manuel Chacón», en la ciudad de Daimiel; linda: Al frente, rellano de la escalera, hueco de la misma y patio de los edificios E y F; derecha, piso cuatro; izquierda,

edificio letra F, y fondo, viales y zonas ajardinadas de la promotora. Ocupa una superficie construida de 78 metros 39 decímetros cuadrados, y útil de 63 metros 29 decímetros cuadrados. Inscrita en el registro al tomo 996, libro 535, folio 171 vuelto, finca número 23.814.

Valorado, a efectos de subasta, en 5.500.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 26 de febrero de 1998.—La Juez, María Luisa García Moreno.—La Secretaria.—13.063.

EL VENDRELL

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 3 de El Vendrell,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 66/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Escude Nolla, en representación de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra don Antonio Fernández Osuna y doña María Isabel Grados Sanguino, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en única subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana.—Casa o vivienda unifamiliar aislada, sita en el término municipal de Albiñana, partida La Papiola, que corresponde a las parcelas números 29 y 30 de la zona K, en la calle Esparraguera, de la urbanización «La Papiola», con frente a la calle Esparraguera, sin número, se asienta sobre un solar de superficie 1.280 metros cuadrados. Consta de semisótano, destinado a garaje, con una superficie de 50 metros cuadrados, y planta baja, distribuida en comedor-estar, cocina, lavadero, baño, aseo, un dormitorio y terrazas, con una total superficie útil de 107 metros cuadrados. La diferencia de metros hasta completar el solar sobre el que se asienta la referida obra está destinada a jardín que la rodea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, al tomo 397, libro 29, folio 126, finca número 2.167.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nou, número 86, 3.º, el día 6 de mayo de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya (número de procedimiento 4241000017 66/94) el 20 por 100 del tipo de remate de la segunda subasta, el cual es de 12.093.750 pesetas.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate o acompañar resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, a excepción del ejecutante, de acuerdo con el contenido del artículo 1.499, párrafo tercero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto en su postura el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor,

quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente edicto de notificación en forma de los señalamientos de subastas a los propios ejecutados.

Dado en El Vendrell a 6 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—12.369.

ESTELLA

Edicto

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estella y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 272/1997, a instancias del Procurador señor Barnó, en nombre y representación de Caja Laboral Popular, contra don Teodoro Sabando Cariñanos y doña Yolanda Rodríguez Álvarez, con domicilio en San Adrián, en el que se ha dictado resolución acordando sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, para los días 15 de abril, 13 de mayo y 8 de junio de 1998, a sus diez horas, en primera, segunda y tercera subastas de la finca especialmente hipotecada para la garantía del préstamo que se reclama en el procedimiento anteriormente indicado, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, a cuenta de este Juzgado 3146-0000-18-0272-97, el 20 por 100, por lo menos, de la valoración en la primera y segunda subastas, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y, la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que en los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 1.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el lugar señalado.

Bien objeto de subasta y tipo

Finca urbana, sita en San Adrián. Vivienda protegida unifamiliar, tipo A-6 del grupo de «Nuestra Señora de La Palma», en calle Virgen de La Palma, hoy calle Las Pozas. Linda: Derecha, entrando, casa número 9 de la misma calle; izquierda, casas números 6 y 7 de la misma calle, hoy Nuestra Señora de La Palma; fondo, casa número 5 de la misma calle, hoy calle Nuestra Señora de La Palma. Tiene

una superficie de 215 metros cuadrados de los que están edificadas 50 metros 82 decímetros cuadrados de vivienda. El resto está destinado a patio o jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Estella al tomo 2.860, libro 94, folio 17, finca 4.684, inscripción octava.

Tasación, a efectos de subasta: 5.645.100 pesetas.

Dado en Estella a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, María Ángeles Salvatierra Díaz.—13.048.

ESTELLA

Edicto

Doña María Belate Ezpeleta Iraizoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Estella,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 60/1996, seguido a instancia del Procurador don Pedro Barnó Urdiain, en nombre y representación de «Banco Vitoria, Sociedad Anónima», contra don Ángel Isturia Sanz y don Jesús María Guerra, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 20 de abril de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 18 de mayo de 1998, y, en su caso, por tercera vez, el día 15 de junio de 1998, siempre a las trece horas, el bien que al final se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta número 3148/0000/17/0060/96, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder su remate a un tercero.

Cuarta.—No existen títulos, quedando a cargo del rematante suplir su falta practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Una tercera parte indivisa de la finca registral número 2.066, urbana. Terreno urbano con su caseta, sito en esta ciudad de Estella, en el término de Ibarra. Mide 4.140 metros 64 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, que es el norte, con la de herederos de don José Erce; por el frente, que es el este, con camino viejo del término por donde la finca se halla tapiada; por la izquierda, que es el sur, finca que formó una con ésta de don Vicente Nacas, y fondo, que es oeste, con río Ega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estella al tomo 1.984, libro 99, folio 146. Tasada en 11.033.333 pesetas.

Dado en Estella a 10 de febrero de 1998.—La Secretaria, María Belate Ezpeleta Iraizoz.—13.091.

ESTEPONA

Edicto

Doña Ana Planelles Mohedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Estepona (Málaga),

En virtud del presente, hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número

206/1996, a instancias de Unicaja, representada por el Procurador don Juan Mena Lirios, contra «Grupo Lam, Sociedad Anónima», y otros, el tipo de subasta será de 7.875.000 pesetas; se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de las fincas que al final del presente edicto se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo pactado, el día 29 de abril de 1998.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 29 de mayo de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1998, si las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento, así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resulte negativa.

Bienes objeto de subasta

Número 93. Apartamento sexto, C-1, situado en la planta sexta, nivel +6, del edificio «Las Lomas», en término municipal de Estepona, partido de Arroyo Judío. Tiene una superficie construida de 60 metros 72 decímetros cuadrados; 21 metros 40 decímetros cuadrados la terraza y 17,72 metros cuadrados de superficies comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio, baño y terraza. Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, vuelo de zona verde; derecha, entrando, vuelo de zona verde, e izquierda, apartamento B-1 de su misma planta. Cuota de participación en elementos comunes: 0,946939 por 100. Sujeto a propiedad horizontal de la finca 12.901.

Finca registral 32.793, se halla inscrita al folio 63 del tomo 939 del archivo, libro 690 de Estepona, inscripción quinta.

Número 94. Apartamento sexto, C-2, situado en la planta sexta, nivel +6, del edificio «Las Lomas», en término municipal de Estepona, partido de Arroyo Judío. Tiene una superficie construida de 60 metros 72 decímetros cuadrados; 21 metros 40 decímetros cuadrados la terraza y 17,72 metros cuadrados de superficies comunes. Consta de vestíbulo, salón-comedor, cocina, un dormitorio, baño y terra-

za. Linda: Frente, pasillo de acceso; fondo, vuelo de zona verde; derecha, entrando, apartamento B-2 de su misma planta, e izquierda, vuelo de zona verde. Cuota de participación en elementos comunes: 0,946939 por 100. Sujeto a propiedad horizontal de la finca 12.901.

Finca registral 32.795, se halla inscrita al folio 63 del tomo 939 del archivo, libro 690 de Estepona, inscripción quinta.

Dado en Estepona a 13 de enero de 1998.—La Juez, Ana Planelles Mohedo.—La Secretaria.—13.049.

ESTEPONA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona (Málaga),

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo número 367/1994, seguido a instancias de la Procuradora señora Alonso Chicano, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Benamara, Sociedad Anónima», se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Juan Carlos I, sin número, el día 21 de abril, de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación que se dirá al final del presente edicto.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2912-0000-17-0367-94, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas subastadas están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de mayo de 1998, a las doce horas, en la misma Sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100 y debiendo los licitadores, en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1998, a las doce horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a la demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.